

c) Unidades Administrativas Periféricas (artículo 10 del Real Decreto 505/1985): Son oficinas provinciales, generalmente integradas en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, con las siguientes funciones:

Instruir los expedientes administrativos de solicitud de prestaciones, elevando a la Secretaría General del FOGASA, a través de los respectivos Directores provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales, la correspondiente propuesta de resolución.

Informar periódicamente a la Secretaría General de la situación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en el ámbito de su competencia.

Representar al Fondo de Garantía Salarial en su ámbito territorial.

Esquemáticamente su estructura sería la siguiente:

Unidad Administrativa Periférica

Jefe de Unidad



(Sólo UU.AA. de Madrid y Barcelona). (Excepto tipo E) Unidades Programador de segunda. Operador periférico. Grabador.

Jefe de Negociado.

Auxiliar de oficina.

Subalterno.

(Según tipo UU.AA.)

El número de efectivos variará según el tipo de Unidad de que se trate. Así, dependiendo del volumen de expedientes de prestaciones tramitados, las UU.AA. Periféricas se catalogan en cinco tipos diferentes: A, B, C, D o E.

Tipo A: Barcelona y Madrid.

Tipo B: Alicante, Guipúzcoa, Asturias, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Tipo C: Baleares, Burgos, Cádiz, Córdoba, ACoruña, Girona, León, Málaga, Murcia, Navarra, Pontevedra, Cantabria, Tarragona y Valladolid.

Tipo D: Álava, Albacete, Almería, Castellón, Ciudad Real, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, Lleida, La Rioja, Lugo, Las Palmas de Gran Canaria, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Toledo y Zamora.

Tipo E: Ávila, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Ourense, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Ceuta y Melilla.

Por último, se informa que la plantilla de este organismo a 31 de diciembre de 2001 ascendía a 432 efectivos, distribuidos del siguiente modo:

409 funcionarios.

23 laborales.

Madrid, 5 de junio de 2002.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

22160 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 2/120/2002 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Supremo,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Comisión Española de Ayuda al Refugiado, contra el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos

y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 31 de octubre de 2002.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

22161 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la amortización anticipada de Deuda del Estado durante el mes de octubre de 2002, previa adquisición en el mercado secundario.*

La Resolución de 8 de octubre de 2002 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha encomendado al Banco de España la adquisición durante el año 2002, por cuenta del Tesoro, de Bonos y Obligaciones del Estado en el mercado secundario con destino a su amortización anticipada.

Fijada como fecha de amortización de los valores la de su compra en el mercado secundario, y realizadas operaciones de compra en el pasado mes de octubre, se hace necesario publicar los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados registrados en la amortización anticipada de Bonos y Obligaciones del Estado durante el mes de octubre de 2002, previa adquisición en el mercado secundario:

1. Emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003.

a) Fecha de contratación: 18 de octubre de 2002.

Fecha de compra y de amortización: 23 de octubre de 2002.

Nominal amortizado: 340.000.000,00 de euros.

Valor de reembolso: 347.295.379,47 euros.

b) Fecha de contratación: 25 de octubre de 2002.

Fecha de compra y de amortización: 30 de octubre de 2002.

Nominal amortizado: 100.000.000,00 de euros.

Valor de reembolso: 102.225.616,45 euros.

2. Emisión de Bonos del Estado a cinco años al 5,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003.

a) Fecha de contratación: 18 de octubre de 2002.

Fecha de compra y de amortización: 23 de octubre de 2002.

Nominal amortizado: 550.000.000,00 de euros.

Valor de reembolso: 574.157.041,09 euros.

b) Fecha de contratación: 25 de octubre de 2002.

Fecha de compra y de amortización: 30 de octubre de 2002.

Nominal amortizado: 750.000.000,00 de euros.

Valor de reembolso: 783.477.965,76 euros.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—La Directora general, Gloria Hernández García.

22162 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la revocación de la condición de Titular de Cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», debido a su absorción por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima».*

La entidad «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», Titular de Cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones en el Mercado de Deuda